

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a usted, señor Juez, que ante la solicitud de reprogramación de audiencia que hace la Junta Nacional de Calificación en los items anteriores, por impedimento de asistencia del Perito **Lisimaco Humberto Gómez Adaime**, esta secretaría se comunicó con el Perito a través de la Junta, y manifestó que podía rendir declaración el día 28 de octubre.

Leonardo Isaza
Escribiente

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



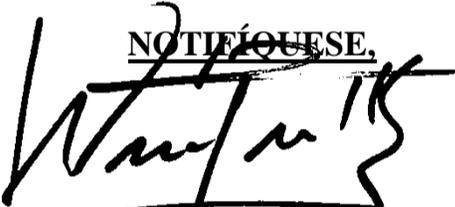
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Javier Alejandro Hernández Hincapié y otros
DEMANDADOS	Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y otros
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00393-00
DECISIÓN	Reprograma fecha declaración Perito

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el impedimento que tiene el Perito **Lisimaco Humberto Gómez Adaime** para asistir a la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G.P., programada para los días 25 y 26 de octubre de 2022, se le fija como nueva fecha para su declaración, el **día 28 de Octubre de 2022, a las 9: 00 am.**

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES
19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3b1f528ce1f968e55599997934fc001047461f5e198cf1dc057d521225fd8c**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>